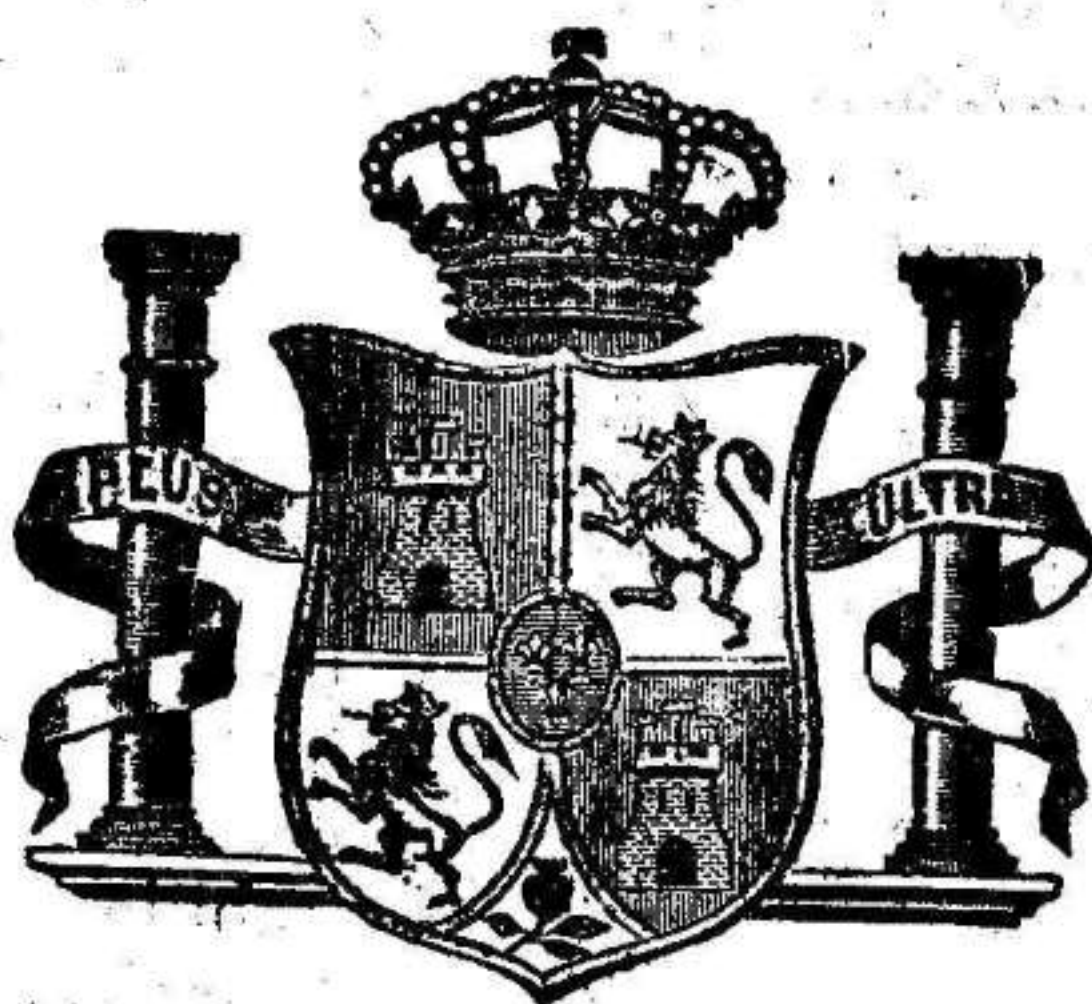


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Examinadas diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio por los Comités de los Sindicatos harineros provinciales y entidades diversas, en solicitud de que se amplíen ó modifiquen en determinado sentido las zonas de adquisición de trigo señaladas á los Sindicatos por Reales órdenes de 9 de Septiembre y 14 de Octubre último; y

Considerando el carácter circunstancial, característico de dichas zonas, si han de atenderse las observaciones y enseñanzas que señalan la práctica con miras á un justo reparto de trigo entre las diversas provincias, para que en ninguna se dificulte su necesario abastecimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto con esta fecha por el Comité Central, se ha servido disponer las siguientes modificaciones en las zonas de compra de trigo fijadas en las precisadas Reales órdenes de 9 de Septiembre y 14 de Octubre próximo pasado.

## Sindicato de Burgos:

Se amplía su zona con la provincia de Segovia, autorizándole asimismo que pueda comprar en la ciudad de Haro (Logroño) para la provisión de las fábricas enclavadas en el partido de Miranda.

## Sindicato de Segovia:

Se amplía su zona con la de Burgos.

## Sindicato de Logroño:

Se amplía su zona con las provincias de Burgos y Alava.

## Sindicato de Albacete:

Habiendo originado dudas la ampliación de zona de compra asignada á este Sindicato por Real orden de 14 de Octubre último, se aclara dicha modificación en el sentido de que queda ampliada su zona de compra, además de con los pueblos de San Clemente y Belmonte (Cuenca) con todos los situados á la parte Sur de los mismos, entre los que se encuentran Mota del Cuervo, El Pedernoso, Pedroñeras, Las Mesas, Pozoamargo, el Provencio, Casasimarro y Quintanar.

## Sindicato de Cuenca:

Se amplía su zona con los pueblos de Santa Cruz de la Zarza y Cabeza Mesada (Toledo) y con el partido judicial de Casas Ibáñez (Albacete).

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1918.—J. Ventosa.—Señor Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Comité Central Harinero.

(Gaceta del día 26 de Noviembre.)

ADMINISTRACION CENTRAL  
MINISTERIO DE ESTADO.

## Subsecretaría.

## SECCION DE POLITICA.

La embajada de Alemania, con fecha 22 del corriente, ha participado por orden de su Gobierno lo que sigue:

- 1) Cesa de existir la Guerra comercial y económica, en tanto que se basa en medidas de beligerancia naval.
- 2) No se expedirán ya salvoconductos; Alemania no pondrá ya obstáculos al comercio y á la navegación.
- 3) Quedan anuladas todas las obligaciones restrictivas concernientes al empleo de embarcaciones ó de mercancías, como por ejemplo, las establecidas por los Convenios sobre tonelaje y salvoconductos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 23 de Noviembre de 1918.—El Embajador en funciones de Subsecretario, Juan Pérez Caballero.

(Gaceta del día 26 de Noviembre.)

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha 2 del corriente, el Señor Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas, según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el registro titulado «San Valentín», número 2.413, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar fenecido y sin curso su expediente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público en general.

Palencia 2 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

«Habiendo transcurrido más de los treinta días después de la publicación de los respectivos decretos de cancelación, con fecha 2 de Diciembre de 1918, el Sr. Gobernador se ha servido declarar franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes: «Agustina», núm. 2.338; «La Perdiz», núm. 2.390; «Milagros», núm. 2.397; «Florentina», número 2.410; «Trinidad», núm. 2.467, y «Montañesa», núm. 2.472».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y del público en general, siendo de diez á catorce las horas hábiles para presentar nuevas solicitudes de registro.

Palencia 2 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

INTERVENCION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Circular.

Pago de recargos municipales de industrial.

Acordado por el Sr. Delegado que tenga lugar el pago de los recargos municipales sobre las cuotas de la contribución industrial, ingresados en arcas del Tesoro durante el segundo trimestre del actual año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que tendrá lugar del 6 al 14 (días laborables) del mes de Diciembre próximo venidero.

Palencia 30 de Noviembre de 1918.—El Interventor, Alejandro Font.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

## Ordenación de pagos.

Desde el día 16 al 21 del mes actual, ambos inclusivos, y horas de nueve á trece, tendrá lugar el pago de las asignaciones de amas de cría externas que tienen á su cuidado niños de la Casa-cuna de la Beneficencia provincial, así como los socorros domiciliarios concedidos á pobres de esta provincia, correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre últimos; advirtiéndose á los que tienen derecho al percibo de cantidades por los conceptos expresados, que procuren presentarse provistos de los documentos que les acrediten, en los días y horas señalados, evitando de este modo el reintegro á la Caja provincial de las cantidades no cobradas.

Palencia 4 de Diciembre de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.

COMISION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

## Recaudación.

Vista la nota remitida por la Agencia de recaudación de esta Diputación de los Ayuntamientos que no han satisfecho dentro del periodo voluntario las cuotas de Contingente provincial, Segunda enseñanza y Concierdos correspondientes al cuarto trimestre del año actual: Visto el pliego de condiciones del arriendo de ~~30~~ <sup>27</sup> de Noviembre de 1910, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de ~~19 de Enero de 1911~~ <sup>27 de Enero de 1911</sup>, y lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y en la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y Considerando que desde el momento en que el servicio está arrendado, la Comisión y Diputación no pueden evitar el procedimiento que por la Agencia ha de seguirse para hacer efectivos los descubiertos, si ha de tener cumplido efecto el contrato de que se trata; la Comisión Provincial, en sesión de ~~23~~ <sup>11</sup> de ~~Noviembre~~ <sup>Marzo</sup> de ~~1911~~ <sup>1911</sup>, acordó declarar responsables del ingreso del ~~servicio~~ <sup>servicio</sup> los Ayuntamientos que al final se insertan, y que se entreguen al Contratista las certificaciones del débito al objeto de que tramite los expedientes ejecutivos, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y Real orden de 19 de Abril de 1902.

Palencia 2 de Diciembre de 1918.—El Vicepresidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Canéja.



AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS CORRIENTES.		CUOTAS CONCERTADAS.			TOTALES. Pesetas.
	Con-tingente.	2.ª en-señanza.	Con-tingente.	2.ª en-señanza.	Caminos vecinales.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abarca.....	428	50				478
Aguilar de Campoo.....	1228	144				1372
Alar del Rey.....	700	82				782
Alba de Cerrato.....	361	42				403
Ampudia.....	1581	186				1767
Arbejal.....	100	11				111
Arenillas de San Pelayo.....	125	14				139
Antillo de Campos.....		142			124	266
Bahillo.....	493	58				551
Baños de Cerrato.....	360	42				402
Becerril de Campos.....	2491	293	316	41		3141
Becerril del Carpio.....	264	31				295
Belmonte de Campos.....	270	31				301
Berzosilla.....	225	26				251
Boadilla del Camino.....	582	68				650
Boadilla de Rioseco.....	1145	134	258			1537
Bustillo del Páramo.....	179	21				200
Cardeñosa.....	397	46			341	784
Carrión de los Condes.....	2908	342				3250
Castil de Vela.....	386	45				431
Castrejón de la Peña.....	609	71				680
Cervatos de la Cueva.....	473	55				528
Cervera de Rio-Pisuerga.....	764	89			122	975
Cevico de la Torre.....	1450	170				1620
Cisneros.....	2150	252	398			2800
Congosto.....	188	22				210
Dueñas.....	3645	428	1011	98		5182
Fresno del Río.....	122	14				136
Frómista.....	1811	213				2024
Guardo.....	433	51				484
Herreruela.....	75	8				83
Hontoria de Cerrato.....	374	44				418
Hornillos de Cerrato.....	229	27				256
Iteiro Seco.....	212	25				237
Lantadilla.....	817	96				913
Ledigos.....	336	39				375
Magaz.....	484	57				541
Marcilla de Campos.....	551	64				615
Monzón de Campos.....	728	85				813
Moratinos.....	441	51				492
Mudá.....	72	8				80
Nestar.....	295	34				329
Nogal de las Huertas.....	293	34				327
Osornillo.....	309	36				345
Palacios del Alcor.....	232	27				259
Palencia.....	16467	1936	2634	44		21081
Paredes de Nava.....	2955	347	560	41	103	4006
Pedraza de Campos.....	605	71	262			938
Perales.....	583	68				651
Perazancas.....	155	18				173
Pino del Río.....	280	33				313
Piña de Campos.....	843	99				942
Población de Arroyo.....	449	52				501
Población de Campos.....	555	65				620
Población de Cerrato.....	343	40				383
Polentinos.....	79	9				88
Pozo de Urama.....	239	28				267
Pozuelos del Rey.....	285	33				318
Puebla de Valdivia (La).....	130	15				145
Quintanaluengos.....	302	35				337
Rebanal de las Llantas.....	44	5				49
Redondo.....	314	37			99	450
Renedo de la Vega.....	316	37				353
Requena de Campos.....	278	32				310
Resoba.....	84	9				93
Revenga.....	604	71				675
Revilla de Campos.....	356	42				398
Riveros de la Cueva.....	227	26				253
Robladillo.....	253	29				282
Saldaña.....	834	98				932
Salinas de Pisuerga.....	272	32				304
San Cebrián de Campos.....	794	93	74			961
San Llorente de la Vega.....	211	24				235
San Martín de los Herreros.....	165	19				184
S. Salvador de Cantamuga.....	216	25				241
Santervás de la Vega.....	336	39				375
Santoyo.....	671	79				750
Sotobañado.....	379	44				423
Tabanera de Valdivia.....	124	14				138
Támara.....	712	83				795
Terradillos.....	415	48				463
Torquemada.....	1931	227				2158
Torre de los Molinos.....	226	26				252
Triollo.....	166	19				185

AYUNTAMIENTOS.	CUOTAS CORRIENTES.		CUOTAS CONCERTADAS.			TOTALES. Pesetas.
	Con-tingente.	2.ª en-señanza.	Con-tingente.	2.ª en-señanza.	Caminos vecinales.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Valbuena de Pisuerga.....	259	30				289
Valdeolillos.....	331	39	15		46	431
Valoria de Aguilar.....	191	22				213
Valoria del Alcor.....	385	45				430
Valle de Cerrato.....	360	42				402
Valle de Santullán.....	152	18				170
Vañes.....	187	22				209
Vertabillo.....	510	60				570
Villaelos.....	241	28				269
Villafrauel.....	221	26				247
Villalaco.....	369	43	38			450
Villalcázar de Sirga.....	612	72				684
Villalobón.....	280	33			77	390
Villaluenga y Gaviños.....	409	48				457
Villalumbroso.....	579	68				647
Villamartín de Campos.....	440	51				491
Villamediana.....	1089	128				1217
Villamorco.....	291	34				325
Villanueva de la Cueva.....	380	44				424
Villanueva de Henares.....	1129	132				1261
Villanueva del Rebollar.....	181	21				202
Villarrabé.....	341	40	87		45	513
Villarramiel.....	306	36				342
Villarramiel.....	2260	265				2525
Villasila y Villamelendro.....	260	30				290
Villatoquite.....	342	40				382
Villaturde.....	456	53				509
Villaviudas.....	1026	120	80		106	1332
Villavieja.....	677	79				756
Villelga.....	212	25				237
Villodre.....	234	27				261
Villoldo.....	903	106				1009
Villota del Páramo.....	323	38				361
Villovieco.....	497	58				555

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.**

**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 7 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley.

(Continuación)

**Partido judicial de Baltanás.**

*Alba de Cerrato.*

- D. Mariano Duque Gómez.
- Bernabé Herrero Duque.
- Segundo Duque Gómez.
- Ruperto Duque Aragúz.
- Desiderio Herrero Muñoz.
- Leopoldo Herrero Duque.

*Antigüedad.*

- D. Abundio Rodríguez Peral.
- Donisio de la Cruz Cantero.
- Juan Mena y Mena.
- Claudio Redondo Mena.
- Epifanio Bracenilla de Juana.
- Leoncio Rodríguez Román.

*Baltanás.*

- D. Casiano Rodríguez Calleja.
- Crescencio Calleja Calleja.
- Celestino Espina Termino.
- Hipólito Torres Gil.
- Saturnino Villafrauela Ruipérez.
- Mariano Calleja Palomo.
- Santiago Guerra Martínez.

- D. Cándido Curiel Piñón.
- Graciano Curiel Baranda.
- Victoriano Cepeda Diez.
- Atilano Cepeda Diez.
- Amós Moreno Gómez.
- Castrillo de Don Juan.*
- D. Santiago Alejos Sanz.
- Pedro Aragón Calvo.
- Aquilino Arraiza Bartolomé.
- Santiago Amón Niño.
- José Amón Núñez.
- Pablo Aragón Hortelano.
- Castrillo de Onielo.*
- D. Martín Nieto Lázaro.
- Sinforoso Flores Calvo.
- David Abarquero Martínez.
- Tomás Palacios Benito.
- Facundo González Palacios.
- Victor Ruiz Martínez.
- Cevico de la Torre.*
- D. Ambrosio San Martín Jiménez.
- Santiago Francisco Martín.
- Ruperto Nieto Rivas.
- Vicente Coloma Alba.
- Pedro López Ruipérez.
- Macario Pérez Lesmes.
- Cevico Navero.*
- D. Rafael Muñoz Lesmes.
- Dionisio Monge Padilla.
- Abel Asensio Montenegro.
- Onofre Minguez Asensio.
- Dámaso Ortega Bilbao.
- Artemón Martínez Curiel.
- Cobos de Cerrato.*
- D. Melquiades Rodríguez Diez.
- José Citores Martínez.
- Jacinto Arnáiz Pérez.
- Evaristo Sanz Citores.
- Macario Escartín González.
- Juan García Ceballos.



*Cubillas de Cerrato.*

D. Angel Lázaro Vallejo.  
Patricio Valle Torres.  
Raimundo Torre Cantera.  
Agatón Torre Zamora.  
Primitivo Vitoria Burgoa.  
Aproniano Barrio Aragón.

*Espinosa de Cerrato.*

D. Domingo Cejudo Alvaro.  
Eudósio Alonso Pascual.  
Márió Arnáiz Andrés.  
Antonio Pérez Pascual.  
Aquilino Pascual Alvaro.  
Maximino Pascual Arnáiz.

*Herrera de Valdecañas.*

D. Constantino Sendino Galindo.  
Venancio Flores Carpintero.  
Pablo Santamaría Ortega.  
Eugenio Prieto Arribas.  
Miguel González Aguado.  
Marciano Gil Prieto.

*Hérmides de Cerrato.*

D. Antonio González Villahoz.  
Isidro Núñez Pinto.  
Serafín González Mendoza.  
Inocencio Pinedo Redondo.  
Antolín Mendoza González.  
Manuel Prieto Aragón.

*Hornillos de Cerrato.*

D. Eufrasio Palacios Guijas.  
José Mazariegos Villaverde.  
Ramiro Marcos Vaca.  
Cesáreo García Vedia.  
Pedro Tomás García Torre.  
Rodrigo Andrés Meneses.

*Hontoria de Cerrato.*

D. Gabriel Pérez González.  
Pablo del Río Rodríguez.  
Felipe Pastor Hijarrubia.  
Pedro Miguel Hernández.  
Gabino Nieto Daza.  
Antonio Abarquero Abarquero.

*Palenzuela.*

D. Eugenio de los Mozos Prádanos.  
Florencio Rey de los Mozos.  
Alejandro Alvarez Moreno.  
Raimundo Velasco Castrillo.  
Gabriel Moreno Alvarez.  
Clemente Guerra de los Mozos.

*Población de Cerrato.*

D. Claudio Duque Herrero.  
Faustino Ocasar Ruiz.  
Pedro Ordejón de la Fuente.  
Dionisio Ruiz Ruiz.  
Paulino Palomo Ocasar.  
Santiago Ocasar Garrido.

*Quintana del Puente.*

D. Maximino Rodríguez.  
Santos Pérez García.  
Juan Moreno González.  
Indalecio Moras Marín.  
Segundo de los Mozos González.  
Julian Rodríguez Tejedor.

*Reinoso de Cerrato.*

D. Francisco Montoya Mediavilla.  
Pablo Diez Rioja.  
Victoriano Diez Alvarez.  
Vicente García San Miguel.  
Victoriano Pastor Castrillo.  
Elias Ortega Campo.

*Soto de Cerrato.*

D. Teófilo Martín Escacho.  
Jerónimo Pastor Sánchez.  
Félix Ayuso Pastor.

D. Eutimio Martín Diago.  
Ricardo Pastor Sánchez.  
Pascasio Ortega García.

*Tabanera de Cerrato.*

D. Juan García García.  
Ignacio de la Dehesa Barcenilla.  
Ulpiano Gento Castrillejo.  
Saturnino Antolín Bueno.  
Teodomiro Mena López.  
Arsacio Merino Bermejo.

*Tariego.*

D. Daniel Valdeolmillos de Cossio.  
Simón de los Ríos de la Parra.  
Manuel Guerra Ayuso.  
Julian Valdeolmillos Sánchez.  
Angel Valdeolmillos Paredes.  
Aniano Aguado de los Ríos.

*Valdecañas.*

D. Ignacio Casado Martínez.  
Isidoro Castrillejo Barcenilla.  
Serapio Royuela Prieto.  
Juan Merino Royuela.  
Genaro Royuela Ceballos.  
Santiago Prieto Velasco.

*Valle de Cerrato.*

D. Valentín Rodríguez Rodríguez.  
Martín Manchón Rodríguez.  
Vicente Rojo Manchón.  
Santiago Mocha Temiño.  
Rafael Espina Rey.  
Miguel García Chacón.

*Vertabillo.*

D. Javier Moras Diosdado.  
Eloy Beltrán Mena.  
Pablo Pinto Moras.  
Daniel Ruipérez Ruiz.  
Fabián Antón Prieto.  
Alejandro Plaza García.

*Villaconancio.*

D. Mariano Cabezudo Benito.  
Crescencio Lorenzo González.  
Leandro González Niño.  
Hermógenes Cabezudo González.  
Juan del Olmo Encinas.  
Agustín Renedo Arroyo.

*Villahán de Palenzuela.*

D. Timoteo de Pedro Merino.  
Domitilo Esguevillas Flores.  
Abundio Prieto García.  
Enlógio García Prieto.  
Teófilo Delgado García.  
Sergio Rodrigo Diez.

*Villaviudas.*

D. Basilio Abarquero Cerrato.  
Narciso Aguado Ibáñez.  
Emiliano Aguilar Casero.  
Aquilino Mocha Temiño.  
Roque Cantera González.  
Jerónimo Gaisán Prieto.

(Se continuará)

**JEFATURA DE MINAS.**

**DEL DISTRITO DE PALENCIA.**

Don César Iglesias y Vicente, Inge-  
niero del Cuerpo Nacional de Mi-  
nas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> María  
Haraneder y Besselére, vecina de  
San Sebastián, según cédula perso-  
nal núm. 21.765 que ha exhibido, se  
ha presentado en el Gobierno civil á  
las diez horas y cinco minutos del  
día 25 de Noviembre de 1918 solici-  
tud de registro de treinta y seis per-

tenencias para la mina titulada «San-  
ta María», cuyo expediente tiene el  
núm. 2.483, de mineral de Hierro,  
sita en término de Redondo, al sitio  
llamado El Pando; lindante por todos  
rumbos con terrenos francos.

La designación que hace es la si-  
guiente:

Se tomará como punto de partida  
la esquina SO. de un horno de Cal-  
cinación hundido (el mismo de la an-  
tigua mina Petrita, núm. 1.100, ca-  
ducada) y desde él y con rumbo  
magnético se medirán al Este 100 me-  
tros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde  
esta 1.<sup>a</sup> á la 2.<sup>a</sup> se medirán 900 metros  
en dirección Norte; de la 2.<sup>a</sup> á la 3.<sup>a</sup> se  
medirán 400 metros en dirección Oes-  
te; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> se medirán 900 metros  
en dirección Sur, y de 4.<sup>a</sup> al punto de  
partida 300 metros en dirección Este;  
quedando así cerrado el perímetro.

Igualmente hago saber que por de-  
creto de este día, el Sr. Gobernador  
civil de la provincia se ha servido ad-  
mitir dicho registro, salvo mejor de-  
recho y sin perjuicio de tercero, man-  
dando que se expidan edictos, que se  
fijarán en la tabla de anuncios de  
esta Jefatura y en el pueblo de Re-  
dondo, insertándose también en el  
BOLETÍN OFICIAL para que si alguna  
persona tuviera que oponerse lo  
verifique en la forma y plazo im-  
prorrogable de treinta días, según lo  
prevenido por el artículo 24 de la ley  
de Minas de 6 de Julio de 1859, re-  
formada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 2 de Diciembre de 1918.

—César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Inge-  
niero del Cuerpo Nacional de Mi-  
nas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Felipe Pe-  
ña Anguren, vecino de Barruelo de  
Santullán según cédula personal nú-  
mero 2.442 que ha exhibido, se ha  
presentado en el Gobierno civil á las  
diez horas y cuarenta y cinco minu-  
tos del día 22 de Noviembre de 1918  
solicitud de registro de treinta perte-  
nencias para la mina titulada «Delfi-  
na», cuyo expediente tiene el número  
2.482, de mineral de carbón, sita en  
término de Tremaya, Ayuntamiento  
de Redondo, al sitio llamado Dehesa  
Canal.

La designación que hace es la si-  
guiente:

Se tomará como punto de partida  
el ángulo Este de la finca propiedad  
de D. Lorenzo Rueda, vecino de Re-  
dondo de Arriba, destinada á prado,  
sita en el mencionado paraje; desde  
cuyo punto de partida y en dirección  
Oeste se medirán 1.000 metros y se  
colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta y en di-  
rección Norte se medirán 300 metros  
y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta en  
dirección Este se medirán 1000 metros  
y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca, y de ésta  
con 300 metros en dirección Sur se  
llegará al punto de partida, quedando  
así cerrado el perímetro de las treinta  
pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Nor-  
te verdadero.

Igualmente hago saber que por  
decreto de este día, el Sr. Gobernador  
civil de la provincia se ha servido ad-  
mitir dicho registro, salvo mejor de-  
recho y sin perjuicio de tercero,  
mandando que se expidan edictos,  
que se fijarán en la tabla de anuncios  
de esta Jefatura y en el pueblo de  
Redondo, insertándose también en el  
BOLETÍN OFICIAL para que si alguna  
persona tuviera que oponerse lo veri-  
fique en la forma y plazo improrro-  
gable de treinta días, según lo pre-  
venido en el artículo 24 de la ley de  
Minas de 6 de Julio de 1859, refor-  
mada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 3 de Diciembre de 1918.

—César Iglesias.

**Juzgados.**

**Valdecañas.**

Don Casimiro Barcenilla Royuela,  
Juez municipal de Valdecañas.

Por el presente edicto hago saber:  
Que en virtud de providencia de es-  
te Juzgado se sacan á subasta públi-  
ca para hacer efectivas las responsa-  
bilidades pecuniarias á D. Fernando  
Royuela Rebollo por la cantidad de  
quinientas pesetas que adeuda á Don  
Orencio Gutiérrez Alonso y costas  
del procedimiento de juicio verbal  
civil, así como también las del apre-  
mio, los bienes inmuebles del Deu-  
dor D. Fernando Royuela, sitos en  
este término municipal, y son los si-  
guientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle Honda,  
sin número, su extensión superficial,  
se ignora; linda derecha entrando con  
casa de Frutos Royuela, izquierda  
la de Santiago Barcenilla y espalda  
pajar de dicho Santiago; vale cuatro-  
cientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en la Poza, de seis  
cuartas, ó sean cincuenta y tres áreas  
ochenta y tres centiáreas; linda Nor-  
te la de Simón Valderrama, Este la  
de Pedro Obispo, Sur y Oeste de  
Fernando Carazo; vale cuarenta pe-  
setas.

3.<sup>a</sup> Otra en dicho término y pago  
de Fuenvalilla, de cinco cuartas, ó  
sean cuarenta y cuatro áreas ochenta  
y cinco centiáreas; linda Norte la de  
Manuel Valdeolmillos, Sur la de Ma-  
nuel Antonio Gil, Este otra de Juan  
Valdeolmillos y Oeste otra de Castor  
Royuela; vale sesenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra á la Rosca, de seis cuar-  
tas, ó sean cincuenta y tres áreas  
ochenta y tres centiáreas; linda Nor-  
te y Sur terreno concejil, Este tierra  
de Juan Barcenilla y Oeste de Epifa-  
nio Royuela; vale sesenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en Fuente la Casa  
ó Carnovalverde, de veinticinco cuar-  
tas, ó sean tres hectáreas, veintitres  
áreas y cuarenta centiáreas; linda  
Norte terrenos concejiles, Sur tierra  
de Atilano Varas, Este de Jacinto  
Moreno y Oeste Epifanio Royuela;  
vale noventa pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra á las Hontanillas,  
de doce cuartas, ó sea una hectárea,  
siete áreas y sesenta y cuatro centi-



áreas; linda Norte terreno concejil, Sur camino, Este tierra de Castor Royuela y Oeste baldíos; vale sesenta pesetas.

7.ª Un majuelo al Arenal, ó Valcabado, de una cuarta, ó sean ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Norte el de Epifanio Royuela, Sur de Castor Royuela, Este de Adolfo García y Oeste de Genaro Royuela; vale ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo, á las once, en la Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en él será requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen á remate referidos bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría, y respecto de las fincas 1.ª y 3.ª, podrán los rematantes suplirlos (por carecer de ellos el deudor) en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Valdecañas á dieciseis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Casimiro Barcenilla.—Por su mandado, El Secretario, Antonio Porro.

## Ayuntamientos

### Palencia.

Vacante una plaza en el Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de esta Ciudad por renuncia del que la desempeñaba, el Ayuntamiento ha acordado se provea por concurso conforme al Reglamento aprobado por la Superioridad para el régimen de dicho Cuerpo; en su consecuencia se anuncia la provisión de la referida plaza con la dotación de *dos mil* pesetas anuales, consignada en presupuesto, y obligaciones que el expresado Reglamento determina.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocupar, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su cualidad de tales, así como las circunstancias, méritos y servicios, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 29 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

### Rivas de Campos.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda mulatero de esta villa, con la asignación anual de cuarenta fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos, de los ganaderos, previo repartimiento que le será entregado por el Ayuntamiento.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Rivas de Campos 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Urbano Illera.

### Anligüedad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el acuerdo del Ayuntamiento de esta villa referente á las condiciones para la subasta del impuesto sobre el degüello de reses en el Matadero público en el año próximo de 1919, se halla de manifiesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que durante ellos pueda ser examinado y oír reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Antigüedad 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Celerino Sanz.

### Manquillos.

Se hallan vacantes en esta localidad las plazas de Guarda de Campo y Herrero, dotadas con el sueldo anual, la primera, de veinticuatro fanegas de trigo, que éste cobrará de los vecinos y propietarios de esta villa, y la segunda, con cincuenta y tres fanegas de trigo, que cobrará el agraciado de los labradores de la misma, facilitándole además la casa y fragua de villa.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manquillos 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Adriano Valtierra.

### Respnda de la Peña

Se halla expuesto al público por espacio de ocho días el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para atender á la otra mitad de los gastos ocasionados para el recuento y medición de fincas rústicas, radicantes en este término municipal, con el fin de rectificar el amillaramiento, sirviendo de base la cabida superficial de cada una.

El cual podrá ser examinado por todos los interesados que lo soliciten y oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán atendidas.

Respnda de la Peña 28 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Hermenegildo Martín.

### Ligüérsana.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días los padrones de cédulas personales de este distrito para el año de 1919, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Ligüérsana 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Mediavilla.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 del actual para cubrir el déficit de 3.625 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1919, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD. — Kilogramos.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales....	100	4.600	2	>	>	50	2.300	>
Leñas de todas clases....	100	4.650	2	>	>	50	1.325	>
TOTALES.....		7.250	2	>	>	50	3.625	>

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Castrillo de Villavega 8 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Santiago González Martínez.—El Secretario, Teófilo Sánchez

## ARCONADA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 15 del corriente para cubrir el déficit de 2.675 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1919, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD. — Kilogramos.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	
Paja de cereales...	100	5.350	2	>	>	50	2.675	>

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Arconada 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Victoriano Magdaleno.

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se hace saber que en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919.

Amayuelas de Arriba.

Ampudia.

Hornillos de Cerrato.

Itero Seco.

Paredes de Nava.

Quintanilla de Onsoña.

### Soto de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los padrones de cédulas personales de este distrito para el año de 1919, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Soto de Cerrato 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Ciriaco Martín.

Confecionados los repartimientos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, así como la matrícula industrial para el año 1919, de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en sus respectivas Secretarías por término de ocho días los dos primeros y el diez la matrícula industrial, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho término no se oirá ninguna por justa y legal que sea.

Amusco.

Villasila.

### Anuncios particulares.

Ayer, 1.º de Diciembre, desapareció de este término municipal un novillo de sobre año, pelo castaño, cuernos abiertos y largos, cencerro atada con cuerda.

Aguilar 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Teodoro Doncel.